

Profesores que superan el curso “Introducción a la física de partículas para profesores de Ciencias y Tecnología” y optan a presentar documentación para la Segunda Fase del Programa de Formación en el CERN

1. Álvarez Rey, Carmen
2. Avendaño Seco, Ana
3. Bardo Sánchez, José Luis
4. Blasco Lesmes, M^a Teresa
5. Buitrón Ibañez, Sonia
6. Cagigal de Gregorio, Macarena
7. Cañete Martín, Isabel María
8. Correas López, Covadonga
9. De Aranzabal Odriozola, Itziar
10. De Mingo Abad, M^a del Pilar
11. Díaz Gómez, Javier
12. Fernández Vega, Daniel
13. Fonseca Martínez, Isabel
14. Fuentes Ramajo, César
15. García Fuentes, Felipe
16. García-Casarrubios Castiblanque, Beatriz
17. González Blanco, Carlos
18. Ibañez García, M^a Elena
19. Iglesias García, M^a Isabel
20. Iglesias Ranilla, Ricardo
21. Ledesma Ortega, Antonio María
22. Lobo, Sergio
23. Lobo Palacios, Raúl
24. López Díez, Consuelo
25. López Lasala, Beatriz
26. Luceño Molina, Joaquín
27. Marcos Vicente, José
28. Martín Torres, Ignacio
29. Matarranz González, Natalia
30. Medrano Calderón, David
31. Moreno Flores, María de la Gracia
32. Moreno Sánchez, José Alberto

33. Pérez Núñez, Esther
34. Pérez Rodríguez, Judit
35. Pérez Saavedra, M^a Ángeles
36. Poveda Díaz, M^a Dolores
37. Prada Alonso, Alexandra
38. Puerta Díez, Isabel
39. Ramos Estrada, Rosario
40. Rebollo Martínez, Francisco Javier
41. Rodríguez Bayo, Lucía
42. Rodríguez Blázquez, José Antonio
43. Rodríguez Morollón, Marta
44. Romero Fernández, María Gracia
45. Ruano Ruano, David
46. Ruíz Lima, Raúl
47. Sánchez Martín, Celia
48. Tapia Ibáñez, Francisco José
49. Trujillo Ros, Fernando Rafael

Según el Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid para superar una actividad presencial será necesario:

- Asistencia al total de horas presenciales de la actividad.
- Asistencia, al menos, al 85 por 100 del total de las horas de la fase presencial de la actividad, siempre que las horas de ausencia estén debidamente justificadas con aportación documental.
- Aprovechamiento valorado por el responsable de la actividad.